



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 168-2024-GRA-SEDECENTRAL/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

1	NÚMERO DE ACTA	
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	En la ciudad de Ayacucho, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, a las 17:30 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 168-2024-GRA-SEDECENTRAL/OEC (primera convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es el ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA META 256 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SAN JUAN DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN - PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.	
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)	
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia del siguiente miembro:	
	Miembro	CPC. JHONNY HUARACA AYLAS Dependencia: OAPF
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	POSTOR: PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROMOCIONES E INVERSIONES ARCO S.A.C.	S/502,500.00
5	BASE LEGAL	
	<p><u>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".</p> <p><u>Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano encargado a cargo del procedimiento de selección considere como válida la oferta económica solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad. Ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad", se solicito la rebaja mediante Carta N°176-2024-GRA/GG-ORADM-OAPF-OEC, no siendo aceptado la reduccion solicitada. mediante oficio N°91-2024-GRA/GG-ORADM-OAPF-OEC, se solicito la ampliacion, siendo ampliado mediante oficio N°1559-2024-GRA/GG-GRPPAT-SGF. Se aprueba la oferta que supera el valor estimado mediante decreto N°15633-GRA/GG-ORADM, del 28 de noviembre.</p>	
6	ACUERDO ADOPTADO	
	El Órgano Encargado de Contrataciones, otorga la BUENA PRO al postor mencionado en el numeral 4.	
	<p>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL</p> <p>..... CPC. Jhonny Huaraca Aylas DIRECTOR</p> <p>CPC. JHONNY HUARACA AYLAS</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	